



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## CIRCULAR N° 06/2020

D.E.S.

**DE:** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**PARA:** INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DEPENDIENTES.

**MOTIVO:** SESIONES ONLINE CONSEJOS DIRECTIVOS INSTITUCIONALES

---

Ante las consultas formuladas por las autoridades institucionales de los establecimientos educativos dependientes de este nivel superior, sobre la validez de las sesiones de los Consejos Directivos Institucionales, vía online, en el periodo de aislamiento social obligatorio impuesto por normativas nacionales y provinciales, esta Dirección emite una serie de pautas de funcionamiento, como resguardo a las garantías de las decisiones institucionales que se pudieran generar a partir de este tipo de procedimiento.

Serán consideradas válidas las decisiones institucionales tomadas por los Consejos Directivos de cada establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Superior, generadas a través de reuniones online, durante el periodo de aislamiento social obligatorio en el que nos encontramos, siempre y cuando se siga manteniendo la esencia participativa y democrática establecida en las normativas regulatorias; en razón de ello se establecen algunas consideraciones a tener en cuenta para poder garantizar el funcionamiento adaptado a las nuevas circunstancias:

- a.- Poder establecer y asegurar una vía de comunicación digital (no presencial) para la reunión virtual, donde todos los miembros del Consejo Directivo cuenten con la accesibilidad necesaria para participar de la misma.
- b.- Establecer una forma de organización que permita una agenda de encuentros consensuados para no superponer con otras actividades de los integrantes. Socializar dichos encuentros y temáticas a tratar a los fines de democratizar la información pre y post reunión.
- c.- Que cada integrante del Consejo Directivo, reciba con la debida anticipación, (se sugiere 48 hs. antes) la agenda de temas a tratar, día y horario del encuentro, como así también tipo de soporte a utilizar. El consejero deberá responder al envío dando vista y conformidad a lo informado. Para la sesión, se mantendrán las exigencias establecidas en la normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos (notificaciones- número de consejeros necesarios – circulación de información- etc)



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

d.- Se recomienda que las temáticas incluidas en la agenda del día, sean aquellas de resolución impostergables, que presenten carácter de urgente, necesarias, priorizando las vinculadas a la actual situación.

e.- Todos los temas a tratar, deberán ser enumerados para una correcta identificación por parte de los consejeros miembros.

f.- Se deberá utilizar el e-mail institucional (puede ser el existente o crear otro específico) para enviar y recibir las notificaciones a y de los integrantes; y éstos utilizarán el e-mail personal. Cada una de las comunicaciones, deberán quedar registradas en dicho correo.

g.- Para el caso de las decisiones (votación) no bastará solamente con la palabra de los integrantes en la conferencia (reunión-encuentro virtual) sino que posteriormente cada uno enviará desde su correo personal un e-mail al institucional dando cuenta sobre su posición en cada uno de los puntos o temas tratados, como mecanismo de respaldo y legitimidad a las decisiones del órgano de conducción y garantías de transparencia a cada miembro del Consejo Directivo Institucional. (Ej. Tema 1: mi voto es afirmativo- tema 2: Voto- negativo etc). Se recuerda la importancia de las decisiones individuales plasmadas en el soporte del e-mail.

h.- Desde el correo institucional, se remitirá a cada integrante del Consejo Directivo, el Acta definitiva sobre las resoluciones de los temas tratados.

i.- El Rector del establecimiento educativo contará con un instrumento válido (Acta) para la toma de decisiones y podrán ser canalizadas las demandas planteadas.

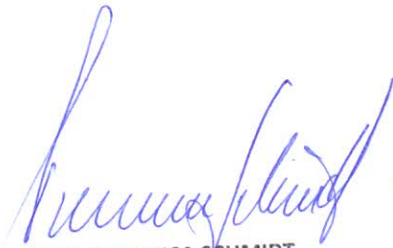
j.- Vencido el periodo de aislamiento social obligatorio, cada uno de los integrantes del Consejo Directivo deberá estar comprometido a firmar todas las actas que se hayan originado durante este tiempo y a partir de entonces el funcionamiento institucional, volverá a los causes normales

k.- Para la situación especial en que nos encontramos, es aconsejable garantizar la circulación de la información con que se cuente de cada tema a tratar, o la participación (como invitado/s) de otros actores que pudieran enriquecer el debate.

l.- Recomendar que en el primer encuentro virtual se haga una lectura general de la presente circular donde cada Consejo Directivo Institucional, de acuerdo a la realidad local, acordará la forma de organización para mantener sesiones periódicas.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



  
**PROF. VERONICA SCHMIDT**  
Directora de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos